



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

5 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1213

H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN**

2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ATENCIÓN Y APOYO AL DEPORTE SOCIAL, ESCOLAR, LA ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y ACTIVIDADES RECREATIVAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia, así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Proyectos Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.**- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar proyectos necesarios para la consecución de sus fines.

**TERCERO.** - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

**CUARTO.** - Que es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar proyectos para el apoyo a deportistas e incrementar el nivel de competencia en las diversas disciplinas deportivas, razón por la cual se genera este proyecto.



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



**QUINTO.** - Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En virtud de todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ATENCIÓN Y APOYO AL DEPORTE SOCIAL, ESCOLAR, LA ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y ACTIVIDADES RECREATIVAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

#### **1.- PRESENTACIÓN**

La presente Regla de Operación es de orden público y de observancia general. Tiene por objeto, establecer las bases para la entrega de apoyos económicos, estímulos y reconocimientos que brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

Para el Gobierno Municipal la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir un municipio de bienestar, siendo el deporte una de las expresiones culturales y sociales que más vinculan a los seres humanos, estimula la búsqueda del bien común y la convivencia sana y pacífica.

En la población de Macuspana se han detectado problemas de salud, como son las enfermedades crónicas degenerativas, sobrepeso, obesidad y adicciones (drogadicción y alcoholismo), mismos que son ocasionados por la incorrecta alimentación y sedentarismo, los cuales pueden ser superados por el ejercicio físico y la práctica deportiva en sus distintas formas.

Este municipio tiene una comunidad deportiva en las localidades, que participan activamente los cuales han destacado en diversas disciplinas deportivas. La problemática que enfrentan los deportistas en las comunidades y en las escuelas, es principalmente por falta de apoyos económicos para que puedan tener acceso a los implementos deportivos, uniformes, transporte y premiaciones que requieren para practicar adecuadamente la disciplina deportiva que practican.



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



Mediante el presente proyecto, esta autoridad municipal otorga apoyos a los deportistas de las escuelas y comunidades que practican el deporte de manera organizada, con la finalidad de que den continuidad y tengan mayor calidad en la práctica de sus actividades deportivas. De igual forma con este proyecto, se apoya a los entrenadores, maestros e instructores que en esas comunidades fomenten y promuevan el deporte, logrando que se fomente la preparación profesional y actualización de los entrenadores, maestros e instructores.

### 2.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.

**Nombre del Proyecto: "ATENCIÓN Y APOYO AL DEPORTE SOCIAL, ESCOLAR, LA ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y ACTIVIDADES RECREATIVAS".**

Se consideran apoyos económicos, aquellos incentivos de carácter económico otorgados por el H. Ayuntamiento de Macuspana, con la finalidad de reconocer el buen desempeño y/o logros en las actividades deportivas logrados por atletas y entrenadores, en el entendido que esto no implicará una relación de subordinación con el ente municipal, ni una relación laboral que genere consecuencias jurídicas.

#### 2.1.- Objetivo:

Incentivar al deportista de las comunidades y las escuelas del municipio de Macuspana para que practiquen su deporte favorito de manera digna.

#### 2.2.- Objetivos específicos:

- Incentivar a los deportistas con apoyos económicos y materiales deportivos para que practiquen sus deportes con mayor rendimiento.
- Otorgar los apoyos de transporte, alimentación a los entrenadores, instructores, maestros, alumnos y deportistas que participen en las actividades en los centros integradores municipales y sus participaciones regionales, estatales o nacionales.
- Incentivar y premiar a los equipos y clubes escolares y comunitarios, que resulten ganadores en sus respectivas disciplinas deportivas.

### 3.- POBLACIÓN OBJETIVO.

La cobertura de este proyecto, es para la ciudadanía perteneciente a la comunidad deportiva Municipal practicante de diversas disciplinas, y que se encuentran integrada en su mayoría por niños, jóvenes y adultos, que requieren de un estímulo económico y de materiales, que les permita solventar la adquisición de equipamiento deportivo básico, transporte, viáticos y premiaciones entre otros gastos, que les permitan competir con otros deportistas de su propia categoría.



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



### 4.-REQUISITOS.

Para ser beneficiario de este Proyecto, es necesario comparecer en la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación**, con domicilio en el Centro de Desarrollo Comunitario (C.D.C.) ubicado en el Paseo José Narciso Rovirosa s/n, colonia Centro, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y entregar en original y copia, la documentación siguiente:

#### 4.1.- Deportista(s):

- a) Solicitud de inscripción al Proyecto.
- b) Comprobante de domicilio actualizado. (no mayor a tres meses)
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP)
- d) Identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía del INE). Tratándose de menor de edad, será válida la credencial de estudiante que emita la institución educativa en donde se encuentre inscrito y/o constancia de estudios con fotografía inserta.
- e) Estar inscritos en el registro municipal del deporte (ficha del deportista).

#### 4.2.- Entrenador(es) deportivo(s):

- a) Solicitud de inscripción al Proyecto.
- b) Comprobante de domicilio actualizado. (no mayor a tres meses)
- c) Identificación oficial vigente. (credencial para votar con fotografía del INE).
- d) Estar inscritos en el registro municipal del deporte (ficha técnica del entrenador).

### 5.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

5.1.- Para los efectos del otorgamiento de los apoyos económicos o de materiales deportivos a los deportistas y entrenadores, deben estar dados de alta en el Padrón de Talentos Deportivos Municipal y el de Entrenadores; en el caso de tratarse de equipos y de clubes, deberán estar dados de alta en el Registro de Equipos, Clubes y Escuelas Deportivas Municipal; además sus respectivas competencias deben ser validadas por el Sistema Estatal de Metodología Deportiva y posteriormente adjuntar sus memorias técnicas de los eventos que validen sus resultados y encuadren en algunos de los siguientes grupos:

- a) Juegos Nacionales Escolares.
- b) Juegos comunitarios.



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN  
2024-2027**



**5.2.-** Para los efectos de otorgar reconocimiento económico, realizar entrega de materiales deportivos, de premiaciones y de uniformes en sus eventos deportivos, serán consideradas las disciplinas deportivas que son reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y que son las siguientes:

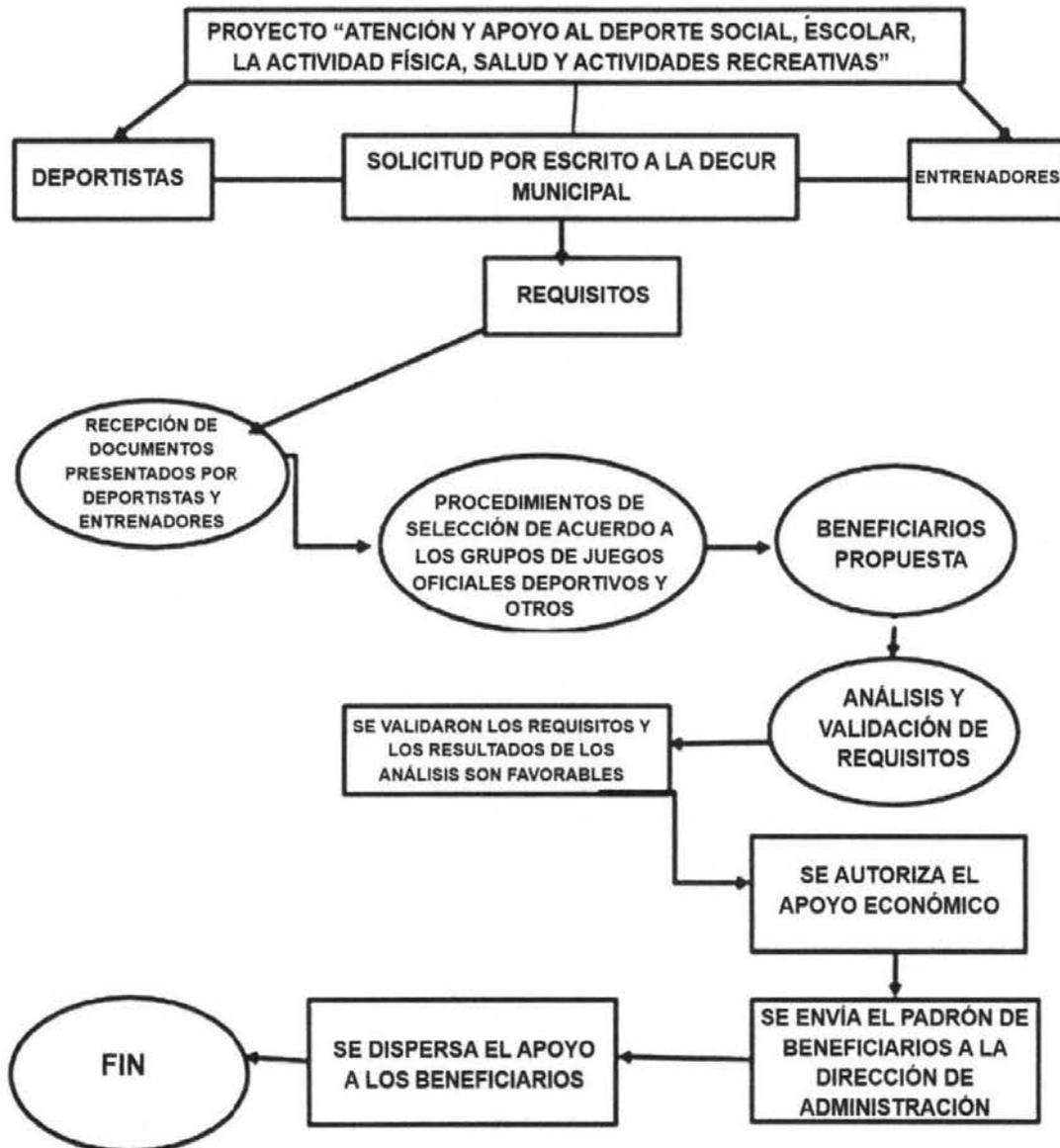
<b>Disciplinas deportivas</b>	
1.- Atletismo	13.- Muay thai
2.- Basquetbol	14.- Lima lama
3.- Voleibol	15.- Levantamiento de pesas
4.- Boxeo	16.- Bádminton
5.- Fútbol	17.- Béisbol
6.- kickboxing	18.- Softbol
7.- Handball	19.- Tenis de mesa
8.- Judo	20.- Taekwondo
9.- Karate	21.- Luchas Asociadas
10.- Natación	22.- Ciclismo
11.- Wushu Sanda	23.- Frontón
12.- Ajedrez	



### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



#### 6.- FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO.





H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



### **7.- COMPONENTES DEL PROYECTO.**

#### **7.1 COMPETENCIAS MUNICIPALES COMUNITARIAS**

Son las actividades realizadas en las comunidades en las diversas disciplinas deportivas.

#### **7.2.- COMPETENCIAS DEPORTIVAS ESCOLARES**

Son las actividades realizadas en el sistema educativo municipal de acuerdo al Proyecto Operativo Anual de educación física de Tabasco en las diversas disciplinas deportivas.

#### **7.3. -LA ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD**

Son las actividades enfocadas a la mejora de la salud por medio del movimiento corporal.

#### **7.4.- ACTIVIDADES RECREATIVAS**

Son las actividades que buscan la recreación y el esparcimiento en la población de todas las edades.

#### **7.5.- EVENTOS EXTRAORDINARIOS.**

Los deportistas que representarán a Macuspana en eventos nacionales selectivos, así como todos aquellos que pueden ser convocados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), por las Federaciones Deportivas o por Proyectos de Competencia Escolar, tendrán el respaldo del Gobierno Municipal con apoyos económicos para el pago de arrendamientos de uso de transporte para el traslado de la Delegación de Deportistas del municipio hasta el lugar sede del evento y viceversa. Lo anterior se sujetará al presupuesto destinado en este Proyecto y aplicable a las disciplinas deportivas mencionadas con antelación.

#### **7.6. - INDUMENTARIA.**

Los deportistas seleccionados por el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco (INJUDET), por las Asociaciones Deportivas y/o por el Sistema Educativo Estatal, recibirán apoyos en uniformes y calzados para representar dignamente al Municipio de Macuspana.

A los atletas seleccionados en los juegos de las comunidades y escolares por la Autoridad Deportiva Estatal, el Gobierno Municipal los apoyará con Artículos Deportivos de calidad, para que puedan representar dignamente al Municipio y al



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



Estado, en igualdad de condiciones que los demás deportistas, en todas las competencias deportivas en las que participe.

### 7.7.- ENTRENADORES.

Se apoyarán a los que estén dados de alta en el Registro Municipal del Deporte y que estén certificados y validados por el Área Metodológica Municipal.

### 7.8. – DURACIÓN

El Proyecto tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2025.

### 8.- DE LA EXTINCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS.

Se extingue el otorgamiento de los apoyos mencionados en este proyecto, cuando el beneficiario, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- I. No cumplir, ni participar en eventos donde el beneficiario fue previamente registrado en competencias oficiales.
- II. Por no cumplir con su Proyecto de Competencias.
- III. Cuando el beneficiario realice conductas antideportivas, comportamientos negativos que dañen la buena imagen de la comunidad deportiva.
- IV. En caso de entrenadores, por no asistir a las capacitaciones y actividades proyectadas a las que se le convoque.

### 9.- CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN.

La revisión y transparencia del Proyecto, será realizado por la dependencia municipal de Control interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco. La **Dirección de Educación Cultura y Recreación** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones para difundir la implementación del Proyecto, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente de los apoyos contemplados en el presente Proyecto.

### 10.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del Proyecto, reglas de operación, recursos de coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. Protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



### 11- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Bajo protesta de decir verdad, suministrar la información necesaria que se le requiera.
- II. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el Proyecto.
- III. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

### 12.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN DE MACUSPANA.

Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana**, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del Proyecto, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre la presente regla de operación, así como de aspectos no precisados.
- II. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- III. Determinar y Dictaminar la distribución de las ayudas aprobadas.
- IV. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
- V. Integrar el Acta de entrega de premios.
- VI. Elaborar e integrar la Cédula Censal inicial y final (padrón de beneficiarios).
- VII. Realizar expediente fotográfico y documental.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana**.

**SEGUNDO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Proyecto tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.



H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN  
2024-2027**



**TERCERO.** - Las presentes Reglas de Operación surtirán sus efectos a partir de su aprobación por el Cabildo de Macuspana, Tabasco, y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2025.

**CUARTO.** - Ya aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027  
DE MACUSPANA, TABASCO.**

  
LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRIMER REGIDOR

  
LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX  
HERNÁNDEZ  
SÍNDICA DE HACIENDA  
SEGUNDA REGIDORA

  
LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC  
TERCER REGIDORA

  
LIC. CYNTHIA CECILIA REYES  
SÁNCHEZ  
CUARTA REGIDORA

  
LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA  
HERNANDEZ  
QUINTA REGIDORA

  
C. JOSÉ CRUZ MONTERO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



El suscrito. C. José Cruz Montero, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original del **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: ATENCION Y APOYO AL DEPORTE SOCIAL, ESCOLAR, LA ACTIVIDAD FISICA, SALUD Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”**, constante de diez (10) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide a presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 20 de febrero de 2025, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----

  
**C. José Cruz Montero**

Secretario del Ayuntamiento.



No.- 1214



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN  
2024-2027**



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DEPORTE DE COMPETENCIA, OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y MATERIALES A DEPORTISTAS 2025" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia, así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Proyectos Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.**- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar proyectos necesarios para la consecución de sus fines.

**TERCERO.** - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

**CUARTO.** - Que es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar proyectos para el apoyo a deportistas e



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

2024-2027



incrementar el nivel de competencia en las diversas disciplinas deportivas, razón por la cual se genera este proyecto.

**QUINTO.** - Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En virtud de todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DEPORTE DE COMPETENCIA, OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y MATERIALES A DEPORTISTAS 2025" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

#### **I.- PRESENTACIÓN**

La presente Regla de Operación es de orden público y de observancia general. Tiene por objeto, establecer las bases para la entrega de apoyos económicos, estímulos y reconocimientos que brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

Para el Gobierno Municipal la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir un municipio de bienestar, siendo el deporte una de las expresiones culturales y sociales que más vinculan a los seres humanos, estimula la búsqueda del bien común y la convivencia sana y pacífica.

En la población de Macuspana se han detectado problemas de salud, como son las enfermedades crónicas degenerativas, sobrepeso, obesidad y adicciones (drogadicción y alcoholismo), mismos que son ocasionados por la incorrecta alimentación y sedentarismo, los cuales pueden ser superados por el ejercicio físico y la práctica deportiva en sus distintas formas.

Este municipio tiene una comunidad deportiva en donde se ha destacado en las disciplinas de luchas asociadas, levantamiento de pesas, atletismo, artes marciales, kickboxing, ajedrez, box, fútbol, voleibol, basquetbol, béisbol, lima lama, ciclismo, wushu-sanda, karate, tae kwon do y Handball. La problemática que enfrentan los deportistas en estas disciplinas son la falta de apoyos económicos para que puedan



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



adquirir sus propios equipos deportivos, uniformes, transporte y alimentación (dieta balanceada).

Mediante el presente proyecto, esta autoridad municipal otorga apoyos o incentiva a los deportistas de alta competitividad con trayectoria en las competencias oficiales, que han logrado uno de los tres primeros lugares en las competencias estatales y nacionales. De igual forma, se reconoce el mérito y el desempeño a los entrenadores, otorgándoles un apoyo económico único, en virtud de sus resultados deportivos, lo cual motiva que se fomente la actualización y preparación profesional de dichos instructores.

### 2.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.

**Nombre del Proyecto: "DEPORTE DE COMPETENCIA, OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y MATERIALES A DEPORTISTAS 2025"**

Se consideran apoyos económicos, aquellos incentivos de carácter económico otorgados por el H. Ayuntamiento de Macuspana, con la finalidad de reconocer el buen desempeño y/o logros en las actividades deportivas logrados por atletas y entrenadores, en el entendido que esto no implicará una relación de subordinación con el ente municipal, ni una relación laboral que genere consecuencias jurídicas.

#### 2.1.- Objetivo:

Incentivar al deportista de alta competencia a seguir desarrollándose en sus capacidades, habilidades y destrezas motrices, mediante apoyos económicos y representen al municipio de Macuspana dignamente.

#### 2.2.- Objetivos específicos:

- Incentivar a los deportistas con apoyos económicos por sus méritos y/o desempeño deportivo en las competencias nacionales e internacionales oficiales durante el año en curso.
- Otorgar reconocimientos económicos a los entrenadores por sus méritos y desempeño de sus deportistas en el año fiscal vigente, aunque estén adscrito al ente municipal.
- Otorgar apoyo de transporte, alimentación a los entrenadores y deportistas que representen a Macuspana en eventos de nivel nacional e internacional.

### 3.- POBLACIÓN OBJETIVO.

La cobertura de este proyecto, es para la ciudadanía perteneciente a la Comunidad Deportiva Municipal practicante de diversas disciplinas, y que se encuentra



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



integrada en su mayoría por niños y jóvenes del municipio, que requieren de un estímulo económico que les permita solventar la adquisición de equipamiento deportivo básico, transporte, viáticos, entre otros gastos que se generen por asistir y competir en los eventos deportivos propios de su categoría.

### 4.-REQUISITOS.

Para ser beneficiario de este Proyecto, es necesario comparecer en la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación**, con domicilio en el Centro de Desarrollo Comunitario (C.D.C.) ubicado en el Paseo José Narciso Rovirosa s/n, colonia Centro, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y entregar en original y copia, la documentación siguiente:

#### 4.1.- Deportista(s):

- a) Solicitud de inscripción al Proyecto.
- b) Comprobante de domicilio actualizado. (no mayor a tres meses)
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- d) Identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía del INE). Tratándose de menor de edad, será válida la credencial de estudiante que emita la institución educativa en donde se encuentre inscrito y/o constancia de estudios con fotografía inserta.
- e) Constancia con número de matrícula de deportista emitida por la Dirección de Educación Cultura y Recreación.

#### 4.2.- Entrenador(es) Deportivo(s):

- a) Solicitud de inscripción al Proyecto.
- b) Comprobante de domicilio actualizado. (no mayor a tres meses)
- c) Identificación oficial vigente. (credencial para votar con fotografía del INE)
- d) Constancia con número de matrícula del Entrenador Deportivo emitida por la Dirección de Educación Cultura y Recreación.

### 5.-CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

5.1.- Para los efectos del otorgamiento de los apoyos económicos a los **Deportistas**, deben estar dados de alta en el Padrón de Talentos Deportivos Municipal, ser validadas sus competencias por el Sistema Estatal de Metodología del INJUDET, adjuntar memorias técnicas de sus eventos que validen sus resultados y encuadrar en algunos de los siguientes grupos:



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



- a) Talentos deportivos;
- b) Preseleccionados, seleccionado / Nacional Juvenil;
- c) Seleccionado Nacional de primera fuerza; y
- d) Atletas de Alto rendimiento que hayan obtenido medallas en las competencias de las Federaciones de sus deportes o en los Juegos Oficiales como son:
  - Juegos Olímpicos y Paralímpicos
  - Campeonatos Mundiales
  - Campeonatos Internacionales
  - Copas Internacionales
  - Juegos Panamericanos
  - Campeonatos Panamericanos
  - Juegos Centroamericanos
  - Campeonatos Centroamericanos y de Región
  - Campeonatos Nacionales
  - Campeonatos Estatales
  - Preselectivos de Procesos Federados
  - Selectivos de Juegos Nacionales CONADE.
  - Juegos Nacionales Populares
  - Juegos Nacionales Indígenas
  - Juegos Nacionales Escolares.

**5.2.-** Para los efectos del otorgamiento de apoyos económicos a **Entrenadores deportivos**, podrán ser beneficiarios, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener deportistas a su cargo que tengan medallas obtenidas en eventos oficiales durante el ciclo vigente y debidamente acreditados, como resultado de su dirección y supervisión.
- b) Tener deportistas seleccionados a nivel Estatal y Nacional durante el ciclo deportivo vigente.
- c) Estar inscritos en el Sistema Municipal del Deporte.
- d) Ser validados en el Padrón de Entrenadores de Selecciones.



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN  
2024-2027**



**5.3.-** Para los efectos del otorgamiento de reconocimientos económicos, serán considerados aquellos que participen en las disciplinas deportivas, que son reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y que son las siguientes:

<b>Disciplinas deportivas</b>	
1.- Atletismo	13.- Muay Thai
2.- Basquetbol	14.- Lima Lama
3.- Voleibol	15.- Levantamiento de pesas
4.- Boxeo	16.- Bádminton
5.- Fútbol	17.- Béisbol
6.- Kickboxing	18.- Softbol
7.- Handball	19.- Tenis de mesa
8.- Judo	20.- Taekwondo
9.- Karate	21.- Luchas Asociadas
10.- Natación	22.- Ciclismo
11.- Wushu Sanda	23.- Frontón
12.- Ajedrez	

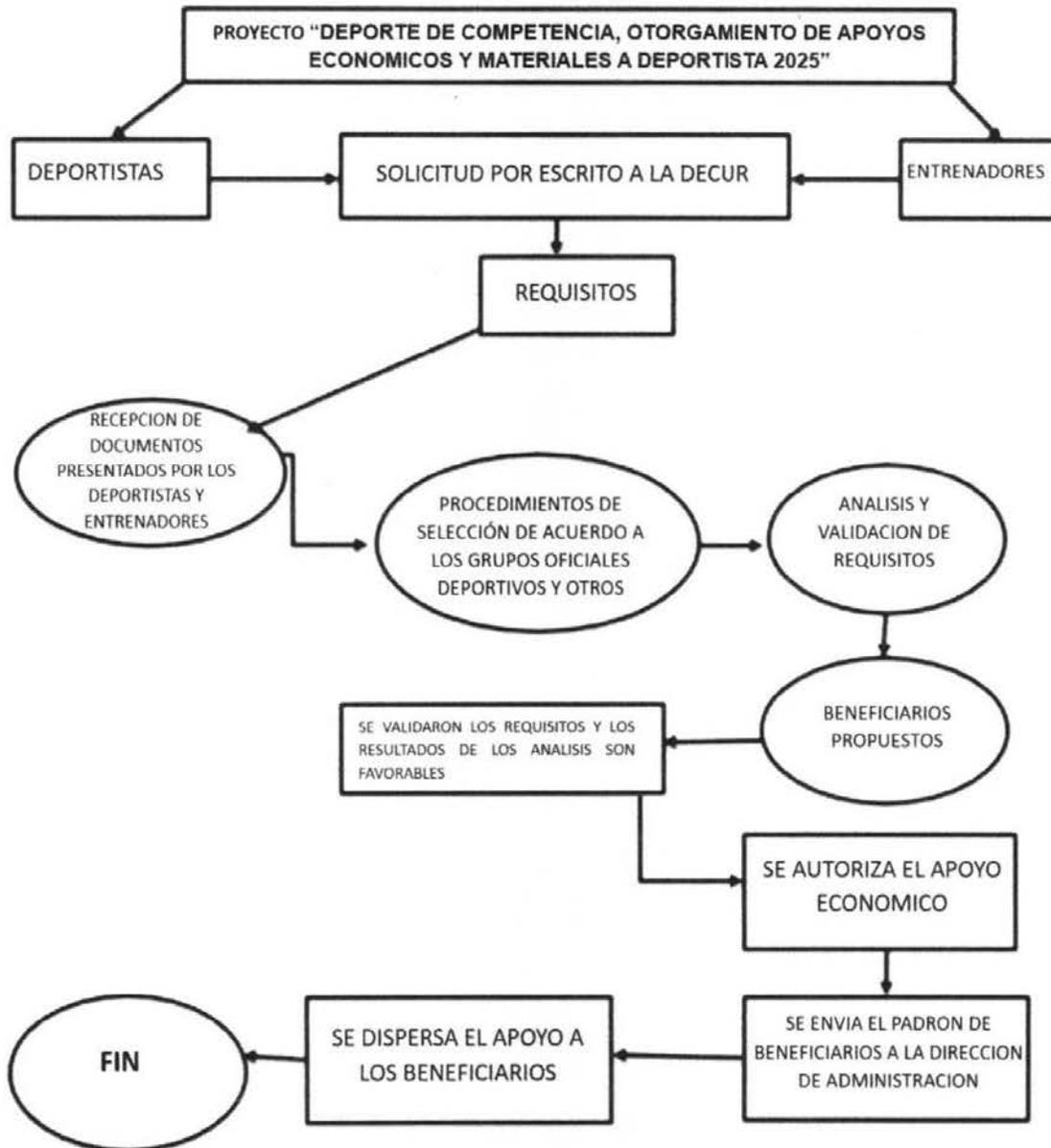


H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



#### 6.- FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO





H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



### 7.- COMPONENTES DEL PROYECTO.

#### 7.1 Talentos deportivos

El apoyo económico a talentos deportivos por su desempeño en competencias será entregado semestralmente, y consistirá en la cantidad de **\$12,000.00 (Doce mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** durante el año vigente.

Asimismo, si el deportista obtuvo medallas en los Juegos oficiales convocados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) se le otorgará un estímulo extra **dependiendo de la cantidad de medallas** que obtuvo en la competencia, quedando establecido el valor económico de la siguiente manera: **Oro \$20,000.00, (Veinte mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), Plata \$10,000.00 (Diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y Bronce \$5,000.00 (Cinco mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Dichos estímulos son independientes de la ayuda económica a la que tiene derecho por ser parte del grupo de Talentos deportivos.

A los deportistas seleccionados para competencias internacionales y mundiales, se les apoyará con un **monto de \$20,000.00, (Veinte mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** para gastos de transporte, hospedaje y alimentación.

#### 7.2.- Eventos extraordinarios.

A los deportistas que representarán a Macuspana en eventos nacionales selectivos y convocados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y Federaciones Deportivas, tendrán el respaldo del Gobierno Municipal con apoyos económicos, para el pago de arrendamientos de uso de transporte para el traslado de la Delegación de Deportistas del municipio hasta el lugar sede del evento y viceversa.

Lo anterior se sujetará al presupuesto destinado en este Proyecto y aplicable a las disciplinas deportivas mencionadas con antelación. Además, deberá tener la validación del área metodológica municipal y cumplir con los procesos de selección estatal validados por INJUDET.

#### 7.3.- Indumentaria.

A los deportistas seleccionados por el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco (INJUDET) y/o Asociaciones Deportivas recibirán apoyos en uniformes y calzados para representar dignamente al Municipio de Macuspana.



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



A los atletas de alta competencia seleccionados por la Autoridad Deportiva Estatal, el Gobierno Municipal los apoyará con Artículos Deportivos de calidad, para que puedan representar dignamente al Municipio y al Estado, en igualdad de condiciones que los demás deportistas, en todas las competencias deportivas en las que participe.

### 7.4.- Entrenadores.

Tratándose de entrenadores, se otorgará por única ocasión, un estímulo económico consistente en la cantidad de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** como reconocimiento a sus méritos por sus deportistas sobresalientes en las competencias deportivas.

En caso de que los entrenadores en las que sus deportistas obtengan de cuatro medallas en adelante (oro y/o plata y/o bronce) se le incentivará con una ayuda económica por única vez de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** por los logros deportivos de sus atletas. Lo anterior es aplicable, aunque estén adscrito al ente municipal.

### 7.5.- Duración

El Proyecto tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2025.

### 8.- DE LA EXTINCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS.

Se extingue el otorgamiento de los apoyos mencionados en este proyecto, cuando el beneficiario, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- I. No cumplir, ni participar en eventos donde el beneficiario fue previamente registrado en competencias oficiales.
- II. Por no cumplir con su Proyecto de Competencias.
- III. Cuando el beneficiario realice conductas antideportivas, comportamientos negativos que dañen la buena imagen de la comunidad deportiva.
- IV. En caso de entrenadores, por no asistir a las capacitaciones y actividades proyectadas a las que se le convoque.

### 9.- CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN.

La revisión y transparencia de este Proyecto, será realizado por la dependencia municipal de Control interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco. La **Dirección de Educación Cultura y Recreación** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones para difundir la implementación del Proyecto, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente de los apoyos contemplados en el presente Proyecto.



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

2024-2027



### 10.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del Proyecto, reglas de operación, recursos de coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. Protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

### 11- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Bajo protesta de decir verdad, suministrar la información necesaria que se le requiera.
- II. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el Proyecto.
- III. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

### 12.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN DE MACUSPANA.

Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana**, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del Proyecto, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre la presente regla de operación, así como de aspectos no precisados.
- II. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- III. Determinar y Dictaminar la distribución de las ayudas aprobadas.
- IV. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
- V. Integrar el Acta de entrega de premios.
- VI. Elaborar e integrar la Cédula Censal inicial y final (padrón de beneficiarios).
- VII. Realizar expediente fotográfico y documental.



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN  
2024-2027**



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana.**

**SEGUNDO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Proyecto tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

**TERCERO.** - Las presentes Reglas de Operación surtirán sus efectos a partir de su aprobación por el Cabildo de Macuspana, Tabasco, y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2025.

**CUARTO.** - Ya aprobadas estas de Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027  
DE MACUSPAÑA, TABASCO.**

  
LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRIMER REGIDOR

  
LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX  
HERNÁNDEZ  
SÍNDICA DE HACIENDA  
SEGUNDA REGIDORA

  
LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC  
TERCER REGIDORA

  
LIC. CYNTHIA CECILIA REYES  
SÁNCHEZ  
CUARTA REGIDORA

  
LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA  
HERNANDEZ  
QUINTA REGIDORA

  
C. JOSÉ CRUZ MONTERO  
SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO



El suscrito. C. José Cruz Montero, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original del **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: DEPORTE DE COMPETENCIA, OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONOMICOS Y MATERIALES A DEPORTISTAS 2025 DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO”**, constante de once (11) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide a presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 20 de febrero de 2025, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----

  
**C. José Cruz Montero**  
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 1215

H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN  
2024-2027****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ESCUELAS DEPORTIVAS 2025"  
DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia, así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Proyectos Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.-** Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar proyectos necesarios para la consecución de sus fines.

**TERCERO.** - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

**CUARTO.** - Que es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar proyectos para el apoyo a deportistas e incrementar el nivel de competencia en las diversas disciplinas deportivas, razón por la cual se genera este proyecto.



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



**QUINTO.** - Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En virtud de todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ESCUELAS DEPORTIVAS 2025" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

#### **I.- PRESENTACIÓN**

La presente Regla de Operación es de orden público y de observancia general. Tiene por objeto, establecer las bases para la entrega de apoyos económicos, estímulos y reconocimientos que Brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

Para el Gobierno Municipal la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir un municipio de bienestar, siendo el deporte una de las expresiones culturales y sociales que más vinculan a los seres humanos, estimula la búsqueda del bien común y la convivencia sana y pacífica.

En la población de Macuspana se han detectado problemas de salud, como son las enfermedades crónicas degenerativas, sobrepeso, obesidad y adicciones (drogadicción y alcoholismo), mismos que son ocasionados por la incorrecta alimentación y sedentarismo, los cuales pueden ser superados por el ejercicio físico y la práctica deportiva en sus distintas formas.

Este municipio tiene una comunidad deportiva en donde se ha destacado en las disciplinas de luchas asociadas, levantamiento de pesas, atletismo, artes marciales, kickboxing, ajedrez, box, fútbol, voleibol, basquetbol, béisbol, lima lama, ciclismo, wushu-sanda, karate, tae kwon do y handball. La problemática que enfrentan los deportistas en estas disciplinas es la falta de apoyos económicos y espacios físicos para que puedan realizar más eficientemente sus actividades.



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



Mediante el presente proyecto se dará certeza que Macuspana ofrezca espacios físicos para los deportistas y entrenadores calificados, para que tengan una mejor preparación en sus diversas disciplinas deportivas.

### 2.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.

**Nombre del Proyecto: "ESCUELAS DEPORTIVAS 2025"**

Se consideran escuelas deportivas a los espacios físicos donde se cuenta con el material especializado y las áreas específicas del deporte para la enseñanza y práctica del mismo.

**2.1.- Objetivo:** Incentivar al deportista a la alta competencia y a seguir desarrollándose en sus capacidades, habilidades y destrezas motrices, mediante espacios seguros y equipados para que representen al municipio de Macuspana dignamente.

#### 2.2.- Objetivos específicos:

- Dotar a los deportistas de áreas especializadas y equipadas en los múltiples deportes de competencia
- Tener un sustento económico para el pago de entrenadores e instructores de los deportes de competencia.

### 3.- POBLACIÓN OBJETIVO.

La cobertura de este proyecto, es para la ciudadanía perteneciente a la comunidad deportiva Municipal practicante de diversas disciplinas, y que se encuentra integrada en su mayoría por niños y jóvenes, que requieren de espacios seguros y equipos con entrenadores capacitados que les permita competir con otros deportistas de su propia categoría.

### 4.-REQUISITOS.

Para ser beneficiario de este Proyecto, es necesario comparecer en la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación**, con domicilio en el Centro de Desarrollo Comunitario (C.D.C.) ubicado en el Paseo José Narciso Roviroza s/n, colonia Centro, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y entregar en original y copia, la documentación siguiente:

#### 4.1.- Deportista(s):

- a) Inscribirse en el Sistema Municipal del Deporte.
- b) Clave Única del Registro de Población (CURP).



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN  
2024-2027**



- c) Tomarse fotografía para credencialización de control.

**4.2.- Entrenador(es) deportivo(s):** deberán entregar los siguientes documentos en la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal:

- a) Solicitud por escrito dirigida al **Licenciado Gaspar Trinidad Díaz Falcón**, Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, con firma y huella digital del solicitante.
- b) Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a tres meses) y/o Constancia de residencia emitida por la Secretaria del Ayuntamiento de Macuspana.
- c) Currículum vitae (incluyendo logros o éxitos deportivos)
- d) Identificación oficial con fotografía. (INE)

**5.-CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

**5.1.-** Para los efectos del otorgamiento de apoyos a los **Deportistas** que participarán en las escuelas deportivas, se requiere ser Validado por el Área Metodológica Municipal de la Coordinación de Deportes.

**5.2.-** Para los efectos del otorgamiento apoyos a **Entrenadores** deportivos, podrán ser beneficiarios, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener Deportistas a su cargo que tengan medallas obtenidas en eventos oficiales durante el ciclo vigente y debidamente acreditados, como resultado de su dirección y supervisión.
- b) Tener Deportistas seleccionados a nivel Estatal y Nacional durante el ciclo deportivo vigente.
- c) Estar inscritos en el Sistema Municipal del Deporte.
- d) Ser validados en el Padrón de Entrenadores de Selecciones.
- e) Ser validado por el Área Metodológica Municipal de la Coordinación de Deportes.



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

2024-2027



**5.3.-** Para los efectos del otorgamiento de apoyos serán destinados en las siguientes disciplinas deportivas, que son reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE):

DISCIPLINAS DEPORTIVAS	
1.- Atletismo	13.- Muay -thai
2.- Basquetbol	14.- Lima -lama
3.- Voleibol	15.- Levantamiento de pesas
4.- Boxeo	16.- Bádminton
5.- Fútbol	17.- Béisbol
6.- kickboxing	18.- Softbol
7.- Handball	19.- Tenis de mesa
8.- Judo	20.- Taekwondo
9.- Karate	21.- Luchas Asociadas
10.- Natación	22.- Ciclismo
11.- Wushu-Sanda	23.- Frontón
12.- Ajedrez	

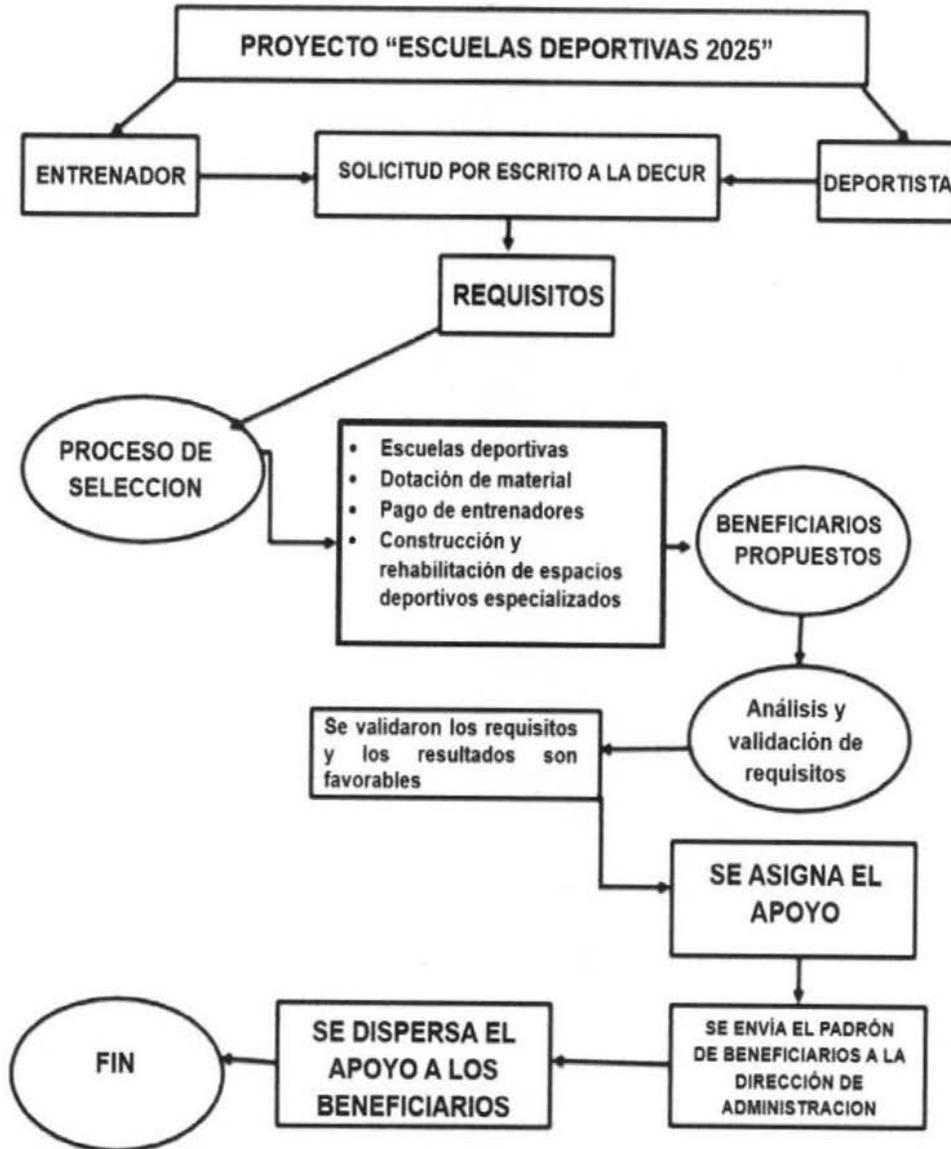


H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



#### 6.- FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO





H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



### 7.- COMPONENTES DEL PROYECTO.

#### 7.1 Escuela Deportiva

Es el área física donde los deportistas tendrán los implementos y entrenadores especializados para la práctica de su deporte, en la cual se podrá dotar de implementos, construir el área si no la hubiera y contar con la contratación del entrenador especializado requerido.

#### 7.2.- Entrenadores.

Son los especialistas del deporte los cuales deberán estar capacitados y actualizados y por lo que recibirán una compensación económica quincenal.

#### 7.3.- Duración

El Proyecto tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2025.

### 8.- DE LA EXTINCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS.

Se extingue el otorgamiento de los apoyos mencionados en este proyecto, cuando el beneficiario, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- I. No cumplir, ni participar en eventos donde el beneficiario fue previamente registrado en competencias oficiales.
- II. Por no cumplir con su Proyecto de Competencias.
- III. Cuando el beneficiario realice conductas antideportivas, comportamientos negativos que dañen la buena imagen de la comunidad deportiva.
- IV. En caso de entrenadores, por no asistir a las capacitaciones y actividades proyectadas a las que se le convoque.

### 9.- CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN.

La revisión y transparencia de este Proyecto, será realizado por la dependencia municipal de Control interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco. La **Dirección de Educación Cultura y Recreación** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones para difundir la implementación del Proyecto, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente de los apoyos contemplados en el presente Proyecto.



H. Ayuntamiento de  
Macuspana 2024 - 2027

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



### 10.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del Proyecto, reglas de operación, recursos de coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. Protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

### 11- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Bajo protesta de decir verdad, suministrar la información necesaria que se le requiera.
- II. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el Proyecto.
- III. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

### 12.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN DE MACUSPANA.

Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana**, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del Proyecto, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre la presente regla de operación, así como de aspectos no precisados.
- II. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- III. Determinar y Dictaminar la distribución de las ayudas aprobadas.
- IV. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
- V. Integrar el Acta de entrega de premios.
- VI. Elaborar e integrar la Cédula Censal inicial y final (padrón de beneficiarios).
- VII. Realizar expediente fotográfico y documental.



H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**  
**2024-2027**



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana.**

**SEGUNDO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Proyecto tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

**TERCERO.** - Las presentes Reglas de Operación surtirán sus efectos a partir de su **aprobación por el Cabildo de Macuspana, Tabasco,** y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2025.

**CUARTO.** - Ya aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.**

  
**LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRIMER REGIDOR

  
**LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ**  
SÍNDICA DE HACIENDA  
SEGUNDA REGIDORA

  
**LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC**  
TERCER REGIDORA

  
**LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ**  
CUARTA REGIDORA

  
**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA HERNANDEZ**  
QUINTA REGIDORA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2024-2027

  
**LIC. JOSÉ CRUZ MONTERO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

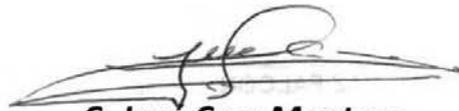
El suscrito, C. José Cruz Montero, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original del **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: ESCUELAS DEPORTIVAS 2025 DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO”**, constante de nueve (09) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide a presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 20 de febrero de 2025, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----



**C. José Cruz Montero**

Secretario del Ayuntamiento.



MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1213	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN Y APOYO AL DEPORTE SOCIAL, ESCOLAR, LA ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y ACTIVIDADES RECREATIVAS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	2
No.- 1214	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: " DEPORTE DE COMPETENCIA, OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y MATERIALES A DEPORTISTAS 2025" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	13
No.- 1215	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ESCUELAS DEPORTIVAS 2025" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	25
	INDICE.....	35



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,  
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias  
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en  
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo  
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-  
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: V1r7CSWb5NrQO/IOOJ6lihd2nLtf3hhrsEe+wi5lQuduPnZjjXf6LW7Q+JPpuN9VgS671cW1Hvx  
0yP+x82g2ny7Fzvcn0W38y+RNFVVOhpO+1ZkCclN7sv3Rb4sCgmgbxp4Us57XZIRWAu850zenjZktiA7dMLjgbthJi  
5SSeNgdU259zfRCTfIUgemoyUf+IFEh6rP8e/4WG8NUj9/l87MOs2wCgdIPk5VTaPYCGEyxLOtRj4ndl6oExAjBQnb  
kSURPyxdGeLCNwXnv3/GltQFPPIgc941UXd6iXwXfkyjVFsyd3p9cbL0kLi11ILXU7CoNmTd+5mRe3kRWDyYA==